

- La promoción de los territorios extrapeninsulares nacionales como destinos turísticos de interés histórico-cultural;
- Las promociones estratégicas adaptadas a las distintas estaciones del año, con especial énfasis en las estrategias de comercialización en línea, la accesibilidad lingüística, la capacidad proactiva en herramientas multimedia y la gestión de las relaciones con los clientes institucionales.
- El refuerzo de los servicios públicos en zonas de especial influencia turística, en particular, los servicios administrativos, de seguridad y sanitarios;

En el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, se prevén actuaciones en, entre otros, los siguientes campos, que se desarrollarán en las estrategias de resiliencia:

- a) Infraestructura turística. Complemento al presupuesto de la ciudad para financiar:
 - 1.º Actuaciones de inversión directa sobre espacios públicos para fomentar su uso turístico;
 - 2.º Líneas de ayudas a empresas turísticas (en especial servicios de alojamiento y restauración) para la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística.
- b) Formación: Se complementarán las políticas de educación y formación de competencias turísticas de la ciudad, en especial, las políticas de formación juvenil, vinculadas al sector turístico.
- c) Promoción: Una parte de los fondos deberá dedicarse a la promoción nacional (destinos del sur de la península) e internacional (Europa y el norte de Marruecos) de la ciudad como destino turístico de interés histórico-cultural. Para ello se complementará la financiación de las agencias o entidades de promoción turísticas locales que se concreten en las estrategias de resiliencia.

Con motivo de poder ejecutar la estrategia de la inversión 3 del componente 14 del PRTR se ha desarrollado la siguiente normativa:

- a) Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE Nº 305 de 22 de diciembre de 2021, en el que se resuelve una concesión directa de subvenciones a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla de 3.000.000,00 de euros, que se canaliza a través de un Convenio formalizado entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la estrategia de resiliencia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE nº 255 de 22 de octubre de 2022.
- b) Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el que se modifican diversos reales decretos en materia turística, publicado en el BOE Nº 142 de 15 de junio de 2022, en el que se resuelve una concesión directa de subvenciones a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla de 5.000.000,00 de euros, que se canaliza a través de un Convenio formalizado entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la estrategia de resiliencia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE nº 79 de 3 de abril de 2023.
- c) Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el que se modifican diversos reales decretos en materia turística, publicado en el BOE Nº 292 de 6 de diciembre de 2022, en el que se resuelve una concesión directa de subvenciones a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2.000.000,00 de euros, que se canaliza a través de un Convenio formalizado entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la estrategia de resiliencia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE nº 79 de 3 de abril de 2023.

Como anexo a los tres convenios relacionados en el expositivo anterior, se incluyen proyectos consistentes en:

- Líneas de ayudas a empresas turística para la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, Convenio que desarrolla el Real Decreto 1118/2021: 1.200.000,00 euros.
- Reforzar de forma significativa la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional turístico, Convenio que desarrolla el Real Decreto 449/2022: 1.500.000,00 euros.
- Reforzar de forma significativa la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional turístico en general, Convenio que desarrolla el Real Decreto 1011/2022: 900.000,00 euros.

Por tanto, el importe total a destinar a sufragar ayudas con la finalidad de modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, así como a reforzar de forma significativa la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional turístico asciende a 3.600.000,00 euros.

En los tres convenios relacionados, se estableció que el plazo de ejecución de las actuaciones finalizaría el 31 de diciembre de 2024. Por tanto, atendiendo a los principios de necesidad y eficacia dado el interés general de las ayudas a otorgar y tratándose de bases reguladoras exclusivas para una sola convocatoria deben considerarse un acto administrativo, correspondiendo la aprobación al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, debiendo posteriormente el Consejero del área proceder a la aprobación de la convocatoria previa su fiscalización previa.

A mayor abundamiento, la urgencia y necesidad respecto de la ejecución de los tres convenios antecitados vinculados a los tres Reales Decretos mencionados entorno a las estrategias turísticas extrapeninsulares era de tal magnitud que para garantizar la consecución de los fines perseguidos, el 4 de junio de 2024 se publicó el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ampliando el plazo de ejecución a de las actuaciones subvencionables hasta el 30 de junio de 2025.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece: